



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2009.

**DICTAMEN CFIPeYPJ N° 1 /2009**

**VISTO**

La Resolución CM Nro. 809/2008, la Actuación N° 13.094/08 y la Actuación N° 27.015/08

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM 809/2008 el Consejo de la Magistratura resolvió transferir al área jurisdiccional y bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones.

Que la Dra. Vilma Isabel Bisceglia, titular de la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones, presentó un pedido para que se aclarara el alcance de la resolución mencionada precedentemente, y un recurso en subsidio, en tanto a su criterio la Secretaría Judicial había estado siempre en la órbita jurisdiccional (actuación 27.015/08).

Que, a través de la Dirección de Coordinación Ejecutiva se requirió un Dictamen al área pertinente del Consejo de la Magistratura.

Que mediante el Dictamen Nro. 2716/08 (fs. 4) la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que no existen fundamentos jurídicos que viabilicen la procedencia del recurso intentado y que no se advierte que la resolución en cuestión no sea lo suficientemente clara.

Por otro lado, dicho Dictamen advierte que los derechos de la presentante no se han visto conculcados mediante la resolución en cuestión.

Que los integrantes de esta Comisión comparten los argumentos esgrimidos en dicho dictamen y creen conveniente proponer al Plenario -toda vez que la Resolución que se cuestiona fue dictada por dicho cuerpo- que se dé respuesta a la Dra. Bisceglia en función de lo establecido en el Dictamen 2716/08.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la

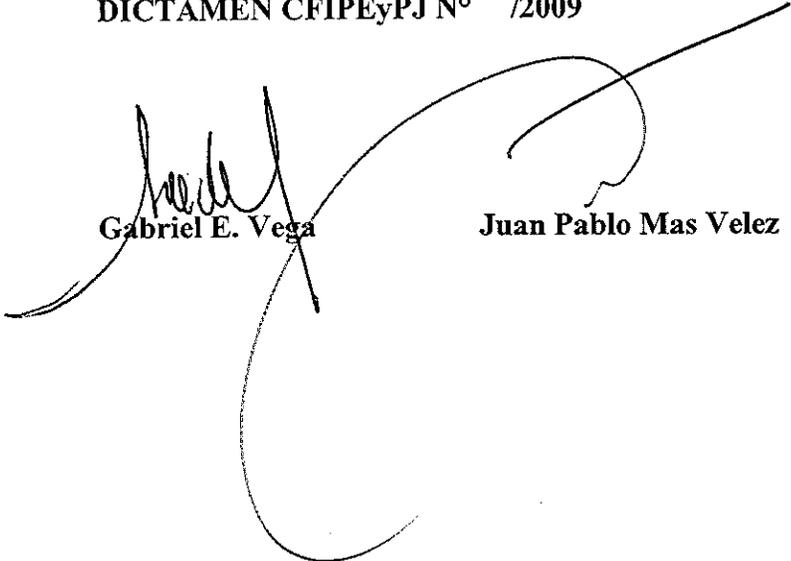
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, Res. CM n° 264/04 y de los Reglamentos aprobados.

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DICTAMINA:**

**Artículo 1°:** Proponer al Plenario dar respuesta al planteo efectuado por la Dra. Biscelgia en los mismos términos que los contemplados en el Dictamen 2716/08 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Consejo.

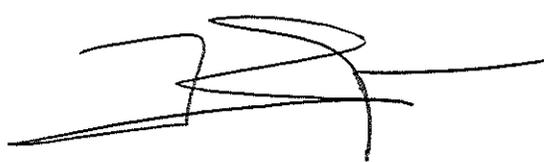
**Artículo 2°:** Regístrese y pase a la Dirección Ejecutiva, a sus efectos.

**DICTAMEN CFIPEyPJ N° /2009**



**Gabriel E. Vega**

**Juan Pablo Mas Velez**



**Julio De Giovanni**